

esencial
COSTA
RICA

PROCOMER
COSTA RICA EXPORTACIONES
INVERSIÓN



MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO PARA EMPRESAS DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

CONTENIDO

1. Objetivo.....	3
2. Definiciones.....	4
3. Requisitos de Admisibilidad.....	7
4. Clasificación de proyectos por categorías según enfoque.....	7
4.1. Categoría 1: Proyectos de alcance específico.....	7
4.1.1. Beneficiarios.....	8
4.1.2. Perfil de Proyecto.....	9
4.1.3. Montos por Reembolsar.....	11
4.1.4. Criterios de evaluación.....	11
4.2. Categoría 2: Proyectos dirigidos a Aspirantes a Empleados.....	14
4.2.1. Beneficiarios.....	14
4.2.2. Perfil del Proyecto.....	16
4.2.3. Montos por reembolsar.....	20
4.2.4. Gestión de riesgos de permanencia en el proyecto:.....	21
4.2.5. Criterios de evaluación de las propuestas.....	22
5. Proceso de evaluación de los proyectos.....	24
6. Selección de las empresas beneficiarias.....	26
7. Otorgamiento de Fondos.....	28
8. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos.....	32
9. Obligaciones del beneficiario.....	34
10. Cronograma para la ejecución del proyecto.....	36

1. Objetivo

El Programa de Desarrollo de Talento Humano para Empresas del Régimen de Zonas Francas pretende potenciar el desarrollo del talento humano del país mediante el otorgamiento de fondos para la capacitación, entrenamiento y formación para empleados y Aspirantes a Empleados de empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

Esta es una respuesta clara y directa a la necesidad de impulsar el fin público de generar condiciones propicias para incrementar el empleo formal y de calidad, de manera que el recurso humano que labora en el país sea calificado y cuente con las destrezas y capacidades necesarias, debidamente actualizadas, para el buen desempeño de sus actividades productivas.

Por medio del Programa se busca contribuir a impulsar y potenciar el desarrollo de capacidades humanas en las áreas de mayor dinamismo y crecimiento en el mercado laboral, así como mejorar sustancialmente la velocidad de reacción en la atención de necesidades de capacitación, formación y entrenamiento que surgen día a día, vinculadas con las nuevas prácticas, metodologías y herramientas que introduce la tecnología aplicada a diferentes industrias. Lo anterior mediante el otorgamiento de un incentivo de naturaleza asistencial, el cual busca impulsar la capacitación, entrenamiento o formación de empleados y Aspirantes a Empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

Este documento presenta las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Incentivo para el Desarrollo en Empresas del Régimen de Zonas Francas para acceder al programa de otorgamiento de fondos para la implementación de programas de capacitación, entrenamiento y formación de **Empleados** y **Aspirantes a Empleados** de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

El Programa se ajusta a lo estipulado en el inciso a) del artículo 21 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus

reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 27 de julio de 2015 y sus reformas.

2. Definiciones

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Aspirantes a Empleados:** toda aquella persona que aspira a ser contratada por alguna de las empresas establecidas en el Régimen de Zonas Francas.
- ii. **Beneficiario:** se refiere a la empresa establecida bajo el Régimen de Zonas Francas seleccionada como favorecida del Incentivo regulado en estas Bases Operativas, para la capacitación, formación o entrenamiento de sus empleados y Aspirantes a Empleados mediante el presente Programa.
- iii. **Capacitación:** todas aquellas acciones y productos que las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas requieren al amparo de la normativa mencionada y que incluyen diferentes tipos de aspectos, orientada hacia el desarrollo, adquisición, mejoramiento o complementación de las capacidades cognitivas y habilidades psicomotoras propias de la profesión y reglamentadas por normas jurídicas o impuestas por la exigencia o perfil del puesto de trabajo; requeridas para mejorar el desempeño laboral de una persona.
- iv. **COMEX:** Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.
- v. **Comité de Coordinación Interinstitucional:** se refiere al Órgano Colegiado creado por el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, denominado "Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas".
- vi. **Convenio de uso de fondos:** se refiere al documento que deben suscribir los beneficiarios del presente Programa con COMEX y PROCOMER previo cumplimiento de los lineamientos establecidos en estas Bases Operativas. Este documento establecerá los deberes y obligaciones de las partes una vez que se haya concretado la adjudicación del beneficio.
- vii. **Empleados:** personal activo y en planilla contratado por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

- viii. **Entrenamiento:** son acciones de capacitación cuyo fin es la especificación, certificación de conocimientos, competencias y habilidades, a través de la teoría y práctica; de manera que la persona podría contar con conocimientos previos pero que requiere necesariamente adiestramiento a efecto de readecuarlo o actualizarlo para su desempeño laboral.
- ix. **Empresas de zonas francas:** empresas amparadas bajo el Régimen de Zonas Francas de acuerdo con la Ley del Régimen de Zonas Francas, N°7210 de 23 de noviembre de 1990 y su reglamento, así como sus reformas.
- x. **Empresas en proceso:** aquellas empresas que han presentado formalmente su solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas y que ésta se encuentre en trámite ante las autoridades competentes.
- xi. **Fideicomiso:** se refiere al “Fideicomiso para la implementación de asistencia para el entrenamiento de empleados y Aspirantes a Empleados de las empresas establecidas en las Zonas Francas”.
- xii. **Formación:** se trata de una acción concreta que tiene por finalidad transmitir una serie de conocimientos teóricos, prácticos y axiológicos a las personas que no poseen conocimientos previos de un ámbito del empleo, con el fin de calificarlos para su ejercicio laboral, a través de diferentes modalidades.
- xiii. **Fuera de GAM:** Cantones que no se consideran parte del Gran Área Metropolitana, según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.
- xiv. **GAM:** Gran Área Metropolitana, según lo establecido en el Plan GAM 13-30 según el Decreto N° 38145.
- xv. **Grupo Seleccionador de Alto Nivel:** Instancia de evaluación técnica de los proyectos presentados por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas en el periodo de convocatoria descrito en estas Bases Operativas. Se encuentra conformada por un representante de COMEX, PROCOMER e INA
- xvi. **Incentivo:** fondos otorgados como mecanismo orientado a la capacitación, entrenamiento y formación previsto en el inciso a) del artículo 21 de la Ley

de Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

- xvii. **PROCOMER:** Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica.
- xviii. **Proyecto beneficiado:** se refiere al proyecto que busca fortalecer las capacidades y elevar los niveles de competitividad del recurso humano para facilitar su colocación o posicionamiento en el mercado laboral, orientado hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en la capacitación, entrenamiento o formación de empleados y Aspirantes a Empleados de las empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, determinado como beneficiario del Programa, según los requerimientos establecidos en estas Bases Operativas.
- xix. **Régimen de Zonas Francas:** se refiere al Régimen creado en la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley N°7210 del 23 de noviembre de 1990.
- xx. **Tecnologías Propietarias:** se refiere a todo tipo de proceso o tecnología patentada que implica el uso de una herramienta, sistema o conocimiento cuya propiedad pertenece exclusivamente a una empresa. Se incluye además el conocimiento sobre investigaciones, desarrollo y transferencia técnica dirigidos a campos de especialización que se enfocan en la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes a los que se aplican en nuestro país.
- xxi. **Unidad Técnica de Apoyo (UTA):** unidad técnica del Comité de Coordinación Interinstitucional, integrada por un funcionario de cada una de las entidades que conforman el Comité. Cuenta con un coordinador, puesto que recae en el funcionario designado como representante de PROCOMER, quien es el encargado de coordinar las sesiones del Comité y realizar las funciones que le son encomendadas en el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015 y sus reformas.

3. Requisitos de Admisibilidad

Para resultar beneficiarias del Incentivo, las empresas postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- i. Ser una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas Francas y estar al día con todos los requisitos estipulados en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015 y sus reformas, así como las demás disposiciones que establezca la normativa vigente respecto al otorgamiento y permanencia en el Régimen de Zonas Francas, incluyendo el estar al día en el pago de derecho de uso del Régimen de Zonas Francas ante PROCOMER.
- ii. Estar debidamente inscrita como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos de contribuciones sociales correspondientes.
- iii. Estar al día con sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- iv. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento.
- v. Que la propuesta presentada esté alineada con los temas estratégicos descritos en las secciones 4.2.1 y 4.2.2 de estas Bases Operativas.

4. Clasificación de proyectos por categorías según enfoque

Los proyectos presentados a evaluación serán clasificados en dos categorías según su alcance, objetivos, métricas e indicadores de impacto.

4.1. Categoría 1: Proyectos de alcance específico

Se enmarcará en esta categoría a las empresas beneficiarias cuyos proyectos respondan a las siguientes características:

- i. Que el impacto esperado se oriente al giro de negocio principal de la empresa, sea para cubrir sus propias necesidades de contratación y/o retención de personal, la mejora continua de sus empleados, o cualquier

otra necesidad de cumplimiento operativo o funcional inherente a la actividad productiva de la empresa.

- ii. Que el público meta a beneficiar sea personal activo de la empresa o una combinación de ambos, es decir, de empleados activos y Aspirantes a Empleados preseleccionados por la empresa.
- iii. Que los contenidos a desarrollar mediante los cursos, capacitaciones, entrenamientos respondan al giro de negocio principal y que estén alineados a necesidades específicas de la empresa.

4.1.1. Beneficiarios

El Incentivo reembolsará entre el 50% y el 70% del costo total del proyecto por empresa. Bajo esta categoría, no es obligatorio para la empresa incluir Aspirantes a Empleados como parte de sus propuestas, no obstante, el porcentaje de contrapartida del Incentivo aumentará cuando más del 50% de los beneficiarios de la capacitación sean Aspirantes a Empleados.

En la siguiente tabla, se detalla el monto reembolsado por el Incentivo, de conformidad con el porcentaje de Aspirantes a Empleados incluidos en cada propuesta:

Cuadro 1. Porcentaje de contrapartida del Incentivo en proyectos de la Categoría 1

Porcentaje de Aspirantes a Empleados	Porcentaje máximo
Entre 0 y 49% de Aspirantes a Empleados	50%
50% o más de Aspirantes a Empleados	70%

Por cada empresa se podrá elegir un único proyecto cada tres (3) meses contados a partir del momento en el que se recibe la postulación completa del proyecto a través de la plataforma que PROCOMER ponga a disposición.

Para una misma empresa se podrán elegir hasta un máximo de tres (3) proyectos al año. Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los requisitos de admisibilidad y perfil de proyecto descritos en este documento.

Las empresas podrán ser beneficiarias una única vez para un mismo proyecto. No será posible beneficiar en futuras convocatorias a los mismos empleados o Aspirantes a Empleados de una empresa, de las mismas actividades de capacitación, entrenamiento y formación, salvo en casos excepcionales.

Por ejemplo, excepcionalmente se podrá beneficiar personas más de una vez cuando la empresa justifique ampliamente la existencia de un plan de capacitación continua, como parte de un proceso de *upskilling*. En estos casos, el Grupo Seleccionador de Alto Nivel de este incentivo deberá poder identificar la necesidad de la continuidad en la formación para personas con perfiles en niveles básicos a niveles avanzados de acuerdo con las necesidades de la empresa o de un grupo de empresas.

Estos casos serán considerados como excepcionales y serán evaluados detenidamente, de manera individual, por parte del Grupo Seleccionador de Alto Nivel. Cada persona podrá beneficiarse hasta un máximo de 3 veces en procesos de capacitación cofinanciados por este incentivo, previa autorización del Grupo Seleccionador de Alto Nivel.

4.1.2. Perfil de Proyecto

Para poder ser considerados beneficiarios del Programa, los proyectos deben estar alineados a las áreas prioritarias de capacitación, entrenamiento y formación definidas en el artículo 4 del Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX y enmarcarse en al menos una de las siguientes áreas estratégicas:

- i) Áreas de alta demanda en las empresas.
- i) Áreas donde exista escasez de talento humano especializado.
- ii) Formación en habilidades técnicas especializadas.
- iii) Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0.

- iv) Certificaciones técnicas especializadas demandadas en cada sector.

Los postulantes deberán describir detalladamente cómo sus proyectos se encuentran alineados a una o más de estas áreas estratégicas. Es permitido que el área estratégica del proyecto se complemente con formación en habilidades esenciales o blandas, también llamadas *power skills*, esto tomando en consideración las habilidades más demandadas en los próximos años, aspecto que debe ser justificado por la empresa.

También se permite que, como parte de cada propuesta, la empresa incluya más de una capacitación o varios proveedores de formación. No hay limitaciones para las empresas al diseñar su proceso formativo; pueden incorporar múltiples capacitaciones para cada persona, creando así una ruta de aprendizaje que comparta un objetivo común.

No se considerarán en el Programa proyectos relacionados con:

- i) Carreras universitarias o cursos de larga duración, entendidas como aquellas mayores a 12 meses.
- ii) Programas, cursos o iniciativas disponibles por otras instituciones de la administración pública.

La capacitación, curso o programa a postular debe ser en un área afín a la actividad económica sustancial de la empresa en la cual la persona es empleada, entendida como una actividad relevante que genere valor y no sea meramente accesorio. No se considerarán programas que no estén vinculados con el “*core business*” o actividad núcleo de la empresa.

Adicionalmente, las empresas podrán incorporar cursos, capacitaciones o programas de formación dirigidos a la mejora del dominio del idioma inglés siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- i. Que los cursos, capacitaciones o programas en el idioma inglés estén acompañados de entrenamientos en algún componente técnico vinculado al *core business* de la empresa.
- ii. Que los cursos, capacitaciones o programas de formación en inglés no sean cubiertos por otros instrumentos creados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) por las razones técnicas que correspondan a cada caso¹.
- iii. Los cursos, programas o capacitaciones no superen los 12 meses de duración.

Los proyectos por presentar deberán de contemplar como mínimo la incorporación de 10 beneficiarios o no serán sometidos a evaluación.

4.1.3. Montos por Reembolsar

La cantidad por reembolsar para cada proyecto dependerá de la proporción de Aspirantes a Empleados que el proyecto impacte según el Cuadro 1: “Porcentaje de contrapartida del Incentivo en proyectos de la Categoría 1”.

El **monto máximo** de fondos a reembolsar por proyecto no podrá superar el monto de ₡65 000 000 (sesenta y cinco millones de colones) por empresa y ₡3 000 000 (tres millones de colones) por persona.

La empresa no tendrá un monto máximo de contrapartida, solamente debe contemplar los límites del monto máximo que puede otorgar el Incentivo.

4.1.4. Criterios de evaluación

La calificación de las propuestas presentadas bajo la Categoría 1, se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: i) inicialmente se realizará una evaluación técnica que calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas” y generará un ranking con esta puntuación; ii) posteriormente un Grupo Seleccionador de Alto Nivel

¹ Este criterio será validado por COMEX y PROCOMER en el proceso de evaluación del proyecto.

realizará una recomendación puntual al Comité de Coordinación Interinstitucional para determinar la elección final de las propuestas.

Los criterios por evaluar para el análisis técnico de propuestas son:

**Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas
(Categoría 1)**

Criterio	Mecanismo de comprobación	Puntaje
1. Existe coherencia general en el planteamiento de la propuesta (objetivos, indicadores e impacto esperado) y los fines que persigue este incentivo en cuanto a la mejora del perfil técnico y profesional de empleados y Aspirantes a Empleados en campos de alta demanda.	Formulario de postulación del proyecto, secciones: Perfil del Proyecto y Cronograma y Presupuesto del Proyecto.	15 pts.
2. Cantidad de empleados incluidos en la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • 10-20 empleados 3 pts. • 21-50 empleados 7 pts. • 51 o más empleados 10 pts. 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 23 y 25	10 pts.
3. Cantidad de Aspirantes a Empleados incluidos en la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • 1-20 Aspirantes a Empleados 10 pts. • 21-50 Aspirantes a Empleados 15 pts. • 51 o más Aspirantes a Empleados 20 pts. 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 24 y 25	20 pts.

<p>4. El proyecto implicaría la generación de una o varias líneas nuevas de producción de la empresa.</p>	<p>Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, pregunta 27 y 28.</p>	<p>10 ptos.</p>
<p>5. El proyecto propicia la participación de mujeres en algunas de las áreas estratégicas en estas Bases Operativas, de manera que la participación femenina se encuentre representada en al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25% - 40%: 10 ptos. • 41% - 50%: 15 ptos. • 51% o más: 20 ptos. 	<p>Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, pregunta 25.</p>	<p>20 ptos.</p>
<p>6. El proyecto impactará a personas que laboren fuera de la GAM.</p>	<p>Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 8 y 26.</p>	<p>15 ptos.</p>
<p>7. El proyecto genera derrames de conocimiento <i>knowledge spillovers</i>: ocurre cuando los empleados o potenciales empleados capacitados se encargarán de capacitar a empleados o potenciales empleados con información y conocimiento adquiridos.</p>	<p>Formulario de postulación del proyecto, secciones: Perfil del Proyecto, preguntas 28 o 29 dependiendo de las respuestas aportadas en el formulario en las preguntas previas).</p>	<p>10 ptos.</p>
<p>Total</p>		<p>100 ptos.</p>

Se otorgarán puntos adicionales por áreas de priorización del programa cuando el proyecto presentado se ubique en a88 ee423W}

guna de las siguientes Industrias: Semiconductores o Dispositivos Médicos. Esta disposición se enmarca en la estrategia de promoción de la Inversión Extranjera Directa en sectores de alto crecimiento y con una creciente demanda de personal capacitado, conforme a los decretos ejecutivos de declaratoria de interés público N.º 36952-MICITT-COMEX-MEIC y N.º 44409-COMEX. Se les asignarán 5 pts.

Sin importar la cantidad de puntos adicionales, la nota máxima será de 100.

4.2. Categoría 2: Proyectos dirigidos a Aspirantes a Empleados

Se enmarcará en esta categoría a las empresas beneficiarias cuyos proyectos respondan a las siguientes características:

- i. Que el impacto esperado se oriente al desarrollo de habilidades que permitan la mejora del perfil empleable de las personas en áreas estratégicas y de alta demanda requeridas por los distintos sectores productivos del Régimen de Zonas Francas.
- ii. Que el público meta a beneficiar sea exclusivamente Aspirantes a Empleados con potencial para ser contratados por alguna de las empresas del Régimen de Zonas Francas, de acuerdo con las principales tendencias del mercado.
- iii. Que los contenidos a desarrollar mediante los cursos, capacitaciones, entrenamientos respondan a las necesidades de contratación de personal de los sectores económicos inscritos en el Régimen de Zonas Francas, incluyendo, pero no limitándose a Manufactura Avanzada, Dispositivos Médicos, Tecnologías de Información y Comunicación, Servicios Empresariales, Agroindustria, Semiconductores, entre otros.
- iv. Que exista un compromiso de parte de la empresa beneficiaria de facilitar procesos de vinculación laboral en el sector privado, de manera tal que las personas Aspirantes a Empleados que resulten formadas puedan contar con apoyo hacia la búsqueda de empleo.

4.2.1. Beneficiarios

Se beneficiarán aquellas empresas que presenten proyectos dirigidos a desarrollar talento humano de Aspirantes a Empleados según los lineamientos determinados en las presentes Bases Operativas. Bajo esta categoría, el Incentivo reembolsará el 80% del costo total del proyecto por empresa.

Por cada empresa se podrá elegir un único proyecto cada tres (3) meses contados a partir del momento en el que se recibe la postulación completa del proyecto a través de la plataforma que PROCOMER ponga a disposición.

Para una misma empresa se podrán elegir hasta un máximo de tres (3) proyectos al año. Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los requisitos de admisibilidad y perfil de proyecto descritos en este documento.

No será posible beneficiar en futuras convocatorias a los mismos empleados o Aspirantes a Empleados en las mismas actividades de capacitación, entrenamiento y formación. Las personas beneficiadas de uno o varios cursos como parte de un proyecto no podrán ser beneficiadas una segunda vez en otro proyecto propuesto por la empresa, salvo en casos excepcionales.

Por ejemplo, excepcionalmente se podrá beneficiar personas más de una vez cuando la empresa justifique ampliamente la existencia de un plan de capacitación continua, en el que un aspirante a empleado, luego de ser contratado, requiera de otros entrenamientos para así obtener todas las habilidades requeridas por la empresa contratante y asegurar su permanencia en el puesto.

En estos casos, el Grupo Seleccionador de Alto Nivel de este incentivo deberá poder identificar la necesidad de la continuidad en la formación para personas con perfiles en niveles básicos a niveles avanzados de acuerdo con las necesidades de la empresa o de un grupo de empresas.

Estos casos serán considerados como excepcionales y serán evaluados detenidamente, de manera individual, por parte del Grupo Seleccionador de Alto Nivel. Cada persona podrá beneficiarse hasta un máximo de 3 veces en procesos de capacitación cofinanciados por este incentivo, previa autorización del Grupo Seleccionador de Alto Nivel.

4.2.2. Perfil del Proyecto

Todos los proyectos presentados por las empresas deben establecer acciones que favorezcan el desarrollo de talento humano de Aspirantes a Empleados a través de capacitación, entrenamiento y formación.

Para poder ser considerados beneficiarios del Programa, los proyectos deben estar alineados a las áreas prioritarias de capacitación, entrenamiento y formación definidas en el artículo 4 del Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX y enmarcarse en al menos una de las siguientes áreas estratégicas:

- ii) Áreas de alta demanda en las empresas.
- v) Áreas donde exista escasez de talento humano especializado.
- vi) Formación en habilidades técnicas especializadas.
- vii) Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0.
- viii) Certificaciones técnicas especializadas demandadas en cada sector.

Los postulantes deberán describir detalladamente cómo sus proyectos se encuentran alineados a una o más de estas áreas estratégicas.

Asimismo, es permitido que el área estratégica del proyecto se complemente con formación en habilidades esenciales o blandas, también llamadas *power skills*, esto tomando en consideración las habilidades más demandadas en los próximos años, aspecto que debe ser justificado por la empresa.

También se permite que, como parte de cada propuesta, la empresa incluya más de una capacitación por persona y/o varios proveedores de formación, en el tanto esto sea planteado como una ruta de aprendizaje que comparta un objetivo común.

No se considerarán en el Programa proyectos relacionados con:

- i. Carreras universitarias o cursos de larga duración, entendidas como aquellas mayores a 12 meses.

- ii. Programas, cursos o iniciativas disponibles por otras instituciones de la administración pública.

La capacitación, curso o programa a postular deberá estar alineado con las necesidades de contratación de una o varias empresas de Régimen de Zonas Francas. La empresa postulante deberá proporcionar evidencia que compruebe la pertinencia del programa presentado. Se entenderá por evidencia aspectos como los siguientes:

- a. Estudios de demanda laboral: se refiere a investigaciones que analicen y evalúen las necesidades del mercado laboral en términos de empleo y habilidades requeridas. Por ejemplo, en el país, instituciones como Proyecto Estado de la Nación con Hipatia, Cámaras Empresariales, clústeres, PROCOMER y otras instituciones generan estudios sectoriales que con estudios de demanda laboral. Dichos estudios deberán servir para demostrar la necesidad de talento a formarse, por falta de disponibilidad y/o mayor oportunidad de empleabilidad, entre otros.
- b. Cartas emitidas por las empresas: las empresas beneficiarias, inquilinas de los parques de Zona Franca, que se beneficien del proyecto de capacitación propuesta, podrán emitir una carta formal dejando plasmada su necesidad de contratar personas con las características que se desean formar o capacitar. En dicha carta, se podrá expresar su apoyo y alineación con el proyecto planteado. Las cartas emitidas por las empresas podrán, además, demostrar la existencia de oportunidades de empleo a futuro para los beneficiarios de la capacitación, ya sea en esas empresas o en otras similares.
- c. Estadísticas de la bolsa de empleo: se refiere a datos y análisis que reflejan el funcionamiento y desempeño de una plataforma o servicio de intermediación laboral que puede incluir información como en número o el tipo de vacantes más solicitadas, tipos de empleo ofrecidos, tendencias de empleo, entre otros. Estos datos respaldarán las necesidades de talento humano en el parque empresarial o en la región donde se ubica y son un

insumo para justificar la necesidad de capacitación en áreas de mayor demanda.

- d. Cualquier otro documento, estudio, o referencia que aporte evidencia sobre la pertinencia del proyecto y sirva a los propósitos mencionados.

Todos los proyectos presentados bajo la Categoría 2, deben incluir uno o varios elementos de vinculación laboral como parte del plan de ejecución de la propuesta. Se consideran elementos de vinculación laboral, acciones tales como:

- a. Capacitaciones dirigidas a la preparación de los aspirantes para su participación en procesos de reclutamiento. Estas capacitaciones incluyen la práctica de realizar un *Curriculum Vitae* completo, metodologías de entrevistas de trabajo, simulaciones de entrevistas, entre otros.
- b. Coordinación de visitas de los aspirantes a las empresas. Las visitas buscan generar una mayor sensibilización para las personas capacitadas sobre cómo es un trabajo en una empresa, qué tipo de trabajos podrían realizar y también conocer más información sobre la empresa, su propósito y sus objetivos. Se pretende con las visitas motivar a las personas en su siguiente etapa en la búsqueda de empleo.
- c. Designación de mentores a los aspirantes. La figura del mentor guía, apoya y asesora a las personas en su desarrollo personal o profesional. El acompañamiento durante el proceso de capacitación contribuye con la permanencia de los participantes en los proyectos.
- d. Eventos de *networking* con empleados o reclutadores de las empresas: espacios organizados con el propósito de facilitar la creación de relaciones profesionales. Ejemplos de estos eventos pueden incluir charlas, mesas redondas, dinámicas de grupo, entre otras, dónde participen tanto las personas que forman parte de la capacitación, como empleados de empresas y/o reclutadores. Incluye cualquier evento cuyo objetivo sea ayudar o facilitar a las personas en proceso de formación a acercarse a profesionales que ocupan posiciones a las cuáles ellos podrían aspirar a conseguir en el futuro.

- e. Charlas complementarias brindadas por personal profesional en áreas de alta demanda. Incluye cualquier evento o espacio cuyo objetivo sirva para complementar el contenido brindado en la capacitación, integrando su aplicación con situaciones reales de un empresa y casos aplicados a problemas del día a día en el contexto laboral.
- f. Apoyo del sector empleador en el proceso de selección de personas Aspirantes a Empleados. Dada la comunicación estrecha entre el sector empresarial, especialmente en los parques y asociaciones empresariales, el proyecto podría incluir la participación directa de las empresas en el proceso de selección de los aspirantes a empleados antes de que comience la capacitación. De forma tal que las personas seleccionadas logren generar un perfil más alineado con las necesidades de empleabilidad de las empresas.
- g. Prácticas o pasantías coordinadas en empresas. Contempla cualquier experiencias laborales temporal que permita a las personas en procesos de formación , o recién graduados/formados a aplicar sus conocimientos teóricos en un entorno profesional. Estas experiencias son fundamentales para el desarrollo de habilidades prácticas y para facilitar la transición al mundo laboral.
- h. Otras actividades similares que mejoren el perfil empleable de los Aspirantes a Empleados beneficiarios de la capacitación.

Las empresas postulantes podrán incorporar cursos, capacitaciones o programas de formación dirigidos a la mejora del dominio del idioma inglés siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- i. Que los cursos, capacitaciones o programas en el idioma inglés estén acompañados de entrenamientos en algún componente técnico en áreas de alta demanda laboral.

- ii. Que los cursos, capacitaciones o programas de formación en inglés no sean cubiertos por otros instrumentos creados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) por las razones técnicas que correspondan a cada caso².
- iii. Los cursos, programas o capacitaciones no superen los 12 meses de duración.

Los proyectos por presentar deberán de contemplar como mínimo la incorporación de 15 beneficiarios o no serán sometidos a evaluación.

4.2.3. Montos por reembolsar

El porcentaje por reembolsar por parte del Incentivo será de 80% del valor total del proyecto para esta categoría

El **monto máximo** de fondos a reembolsar será de ₡65 000 000 (sesenta y cinco millones de colones) por empresa y ₡3 000 000 (tres millones de colones) por persona.

La empresa no tendrá un monto máximo de contrapartida, solamente deberá contemplar los límites del monto máximo otorgado por el Incentivo, para efectos de la presentación de su proyecto.

La empresa podrá solicitar de manera **opcional**, un 10% de reembolso por cada aspirante a empleado que, después de recibir la capacitación, resulte empleado por una empresa del Régimen de Zonas Francas. Este 10% se calculará con base en el costo de la capacitación por persona, que haya sido asumido por el Incentivo. La solicitud del reembolso adicional podrá realizarse hasta 4 meses después de haberse ejecutado el reembolso final, por medio del formulario disponible de forma digital la plataforma que PROCOMER ponga a disposición.

² Este criterio será validado por COMEX y PROCOMER en el proceso de evaluación del proyecto.

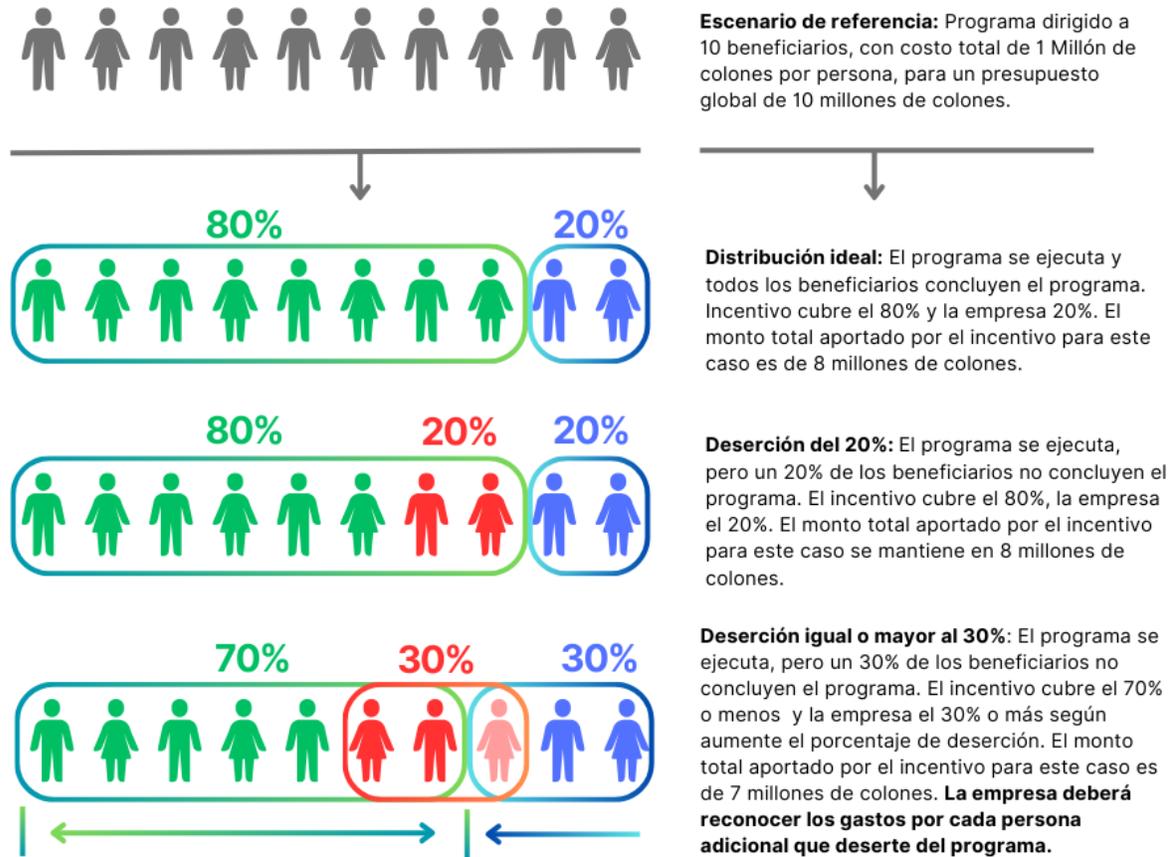
Para optar por este reembolso adicional, la empresa beneficiaria deberá presentar evidencia de la cantidad de aspirantes capacitados y posteriormente empleados por empresas del Régimen de Zonas Francas.

4.2.4. Gestión de riesgos de permanencia en el proyecto:

La empresa postulante procurará colaborar con PROCOMER y COMEX en el proceso de selección de las personas beneficiarias, así como también en el acompañamiento respectivo de estas, con el objetivo de disminuir la deserción u abandono del proyecto de capacitación por parte de los Aspirantes a Empleados.

El margen de deserción cubierto por el Incentivo será de hasta un 20% del total de Aspirantes a Empleados beneficiados por el proyecto de la empresa postulante. A partir de ese margen, los gastos en los que haya incurrido la empresa serán asumidos por esta, como parte del monto de contrapartida y no estarán cubiertos por este incentivo.

Cuadro 3. Ejemplo de asignación de recursos según margen de deserción



4.2.5. Criterios de evaluación de las propuestas

La calificación de las propuestas presentadas se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: i) inicialmente se realizará una evaluación técnica que calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 4: Criterios de evaluación para el análisis técnico de propuestas” y generará un ranking con esta puntuación; ii) posteriormente un Grupo Seleccionador de Alto Nivel realizará una recomendación puntual al Comité de Coordinación Interinstitucional para determinar la elección final de las propuestas.

Los criterios por evaluar para el análisis técnico de propuestas son:

**Cuadro 4. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas
(Categoría 2)**

Criterio	Mecanismo de comprobación	Puntaje
1. Existe coherencia general en el planteamiento de la propuesta (objetivos, indicadores e impacto esperado) y los fines que persigue este incentivo en cuanto a la mejora del perfil empleable técnico y profesional de Aspirantes a Empleados en campos de alta demanda.	Formulario de postulación del proyecto, secciones: Perfil del Proyecto y Cronograma y Presupuesto del Proyecto.	20 pts.
2. Cantidad de Aspirantes a Empleados beneficiados con la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • 10-20 Aspirantes a Empleados 5 pts. • 21-50 Aspirantes a Empleados 10 pts. • 51-100 Aspirantes a Empleados 15 pts. • 101 o más Aspirantes a Empleados 20 pts. 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 23 y 24	20 pts.
3. El proyecto propicia la participación de mujeres en algunas de las áreas estratégicas en estas Bases Operativas, de manera que la participación femenina se encuentre representada en al menos: <ul style="list-style-type: none"> • 26% - 40%: 10 pts. • 41% - 50%: 15 pts. • 51% o más: 20 pts. 	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, pregunta 24.	20 pts.

4	El proyecto impactará a personas que laboran fuera de la GAM.	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 8 y 25.	20 pts.
5	El proyecto incluye habilidades no técnicas (habilidades para la vida, habilidades blandas, TICs, entre otras).	Formulario de postulación del proyecto, sección: Perfil del Proyecto, preguntas 21 y 22.	20 pts.
Total			100 pts

Se otorgarán puntos adicionales por áreas de priorización del programa cuando el proyecto presentado se ubique en alguna de las siguientes Industrias: Semiconductores o Dispositivos Médicos. Esta disposición se enmarca en la estrategia de promoción de la Inversión Extranjera Directa en sectores de alto crecimiento y con una creciente demanda de personal capacitado, conforme a los decretos ejecutivos de declaratoria de interés público N.º 36952-MICITT-COMEX-MEIC y N.º 44409-COMEX. Se les asignarán 5 pts.

Sin importar la cantidad de puntos adicionales, la nota máxima será de 100.

5. Proceso de evaluación de los proyectos

El Grupo Seleccionador de Alto Nivel deberá revisar el ranking obtenido de las empresas según los criterios de evaluación y realizar la recomendación final de las empresas a beneficiar al Comité de Coordinación Interinstitucional; este Grupo podrá considerar los impactos integrales del proyecto indicados en la postulación al realizar dicha recomendación.

El Grupo Seleccionador de Alto Nivel estará conformado por funcionarios de Alto Nivel de la Unidad Técnica de Apoyo del Comité de Coordinación Interinstitucional según se detalla a continuación:

- a. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de COMEX, o a quien este designe en su lugar.
- b. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar.
- c. El Representante de la Unidad Técnica de Apoyo del INA, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 4.1.1 o 4.2.1. según corresponda, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 3 según corresponda, y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

Los proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios de evaluación según cada Categoría de proyecto y considerando los fondos disponibles serán los beneficiarios de este programa.

La notificación del resultado final del proyecto se realizará en un máximo **de tres meses posterior a la presentación** del proyecto mediante comunicación escrita por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un convenio con COMEX y PROCOMER en donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en su propuesta y en estas Bases Operativas.

Adicionalmente, se deberá presentar una declaración jurada donde deje rendido, bajo juramento, la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de las instituciones durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.

Durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que definan las instituciones, o cualquier otro órgano de control.

La empresa beneficiaria deberá entregar informes de avance a PROCOMER y COMEX junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 8.

La empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo definan las instituciones que forman parte del Comité de Coordinación Interinstitucional, quienes también tendrá acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliados del programa.

6. Selección de las empresas beneficiarias

La selección de las empresas beneficiarias del presente Programa en la Categoría 1 se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos podrán postular sus proyectos, los cuales serán ponderados según los criterios de evaluación establecidos en los apartados 4.1.5 y 4.2.5 de este documento.

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias deberán ingresar a la página web <https://www.procomer.com/sobre-nosotros/servicios/talento-humano/> desplazarse al final del sitio web y en la sección de "Actividades", buscar la convocatoria denominada como "Incentivo para el desarrollo de Talento Humano en empresas del Régimen de Zonas Francas".

Luego, se deberá de ingresar en la sección "Participe Aquí", crear un usuario con el nombre de la empresa y completar los formularios en línea a través de la plataforma de postulación de proyectos.

Posterior a completados los formularios, deberá descargar su aplicación, firmarla de manera física o digital³ y adjuntarla en el sistema para completar su postulación.⁴ El periodo para enviar las postulaciones inicia a partir del 25 de octubre de 2024 y concluye en la fecha que estipulen COMEX y PROCOMER de acuerdo con disponibilidad de fondos.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 3, se detalla:
 - a. Para el requisito i) “Ser una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas Francas”, se realizará la comprobación internamente según los datos de la empresa incluidos en la postulación.
 - b. Para el requisito ii) “Estar inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y tener los pagos al día” se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma de esta institución o un comprobante que acredite dicha condición.
 - c. Para el requisito iii) “Estar al día con sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda” se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda o un comprobante que acredite dicha condición.
 - d. Para el requisito iv) “Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento.” se deberá adjuntar el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y cualquier otro permiso necesario para su operación o la ejecución del proyecto.
 - e. El requisito v) “Que la propuesta presentada esté alineada con los temas estratégicos descritos en las secciones 4.2.1 y 4.2.2 de estas

³ Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

⁴ Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

Bases Operativas” se comprobará mediante la información de postulación del proyecto presentado.

- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos⁵ que se encuentra en línea en la página <https://www.procomer.com/exportador/programas/talento-humano/>, firmado por el representante legal de la empresa de manera física⁶ o digital.

7. Otorgamiento de Fondos

Este incentivo cuenta con un presupuesto total disponible de ₡1 432 394 144 (mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones) al 10 de octubre del 2024, los cuales podrán ser colocados para la atención de los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación enunciados para cada una de las categorías descritas en estas Bases Operativas.

a. Actividades financiables

Los fondos solicitados deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Contrataciones de servicios de **capacitación**, entrenamiento y/o formación de empleados y Aspirantes a Empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas
- ii. Aplicable solamente para la Categoría 1, se consideran actividades financiables los gastos de viaje de expertos y/o empleados de las empresas beneficiarias que se encuentren laborando en operaciones fuera de Costa Rica y que, por su conocimiento técnico, pueden impartir talleres, capacitaciones u entrenamientos en tecnologías, procesos o conocimientos

⁵ Un modelo del formulario que se debe completar en la plataforma en línea se encuentra como parte de los anexos.

⁶ En caso de que las firmas sean físicas, se requiere una validación de la firma por parte de un abogado.

de carácter propietario no disponibles en las operaciones de estas empresas en Costa Rica.

En cuanto a los gastos de viaje de empleados y/o expertos de las empresas que se trasladen a Costa Rica, se deberán de seguir las siguientes condiciones mínimas:

- i. La empresa deberá tomar como referencia para el cálculo de los gastos de viaje (viáticos) el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Los gastos reportados no podrán ser superiores a los allí establecidos.
- ii. Se podrán costear gastos relacionados a la adquisición de boletos aéreos de avión, siempre que estos se encuentren en la categoría de vuelo en clase económica, y en donde se privilegie únicamente el traslado entre locación/país de salida y locación/país de destino, debiendo observarse, en lo pertinente, las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos indicado, particularmente las contempladas en el artículo 45 de dicha normativa. Únicamente se reconocerá este tipo de gasto si se demuestra que se ha adquirido el boleto de avión más económico, para lo cual la empresa deberá contar con al menos 3 cotizaciones que respalden la compra.
- iii. No se aprobarán gastos de viaje relacionados a ocio o cualquier otra actividad no contemplada con el cumplimiento de los objetivos de la capacitación que será impartida por empleados o expertos de la empresa.
- iv. Los gastos de viaje estarán condicionados a la evaluación de los Criterios 4 y 9 presentes en el *Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas*. A los proyectos que soliciten fondos para el costeo de viáticos y traslado y que cuenten con un puntaje inferior a 10 en ambos criterios, no se les aprobarán dichos gastos.

b. Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados:

- i. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- ii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iii. Repartición de dividendos.
- iv. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- v. Derechos de sociedades.
- vi. Inversión en bonos y otros valores.
- vii. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- viii. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- ix. Alquiler o adquisición de vehículos y bienes muebles o inmuebles.
- x. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xi. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

c. Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto la Contratación de servicios de capacitación, entrenamiento y/o formación de empleados y Aspirantes a Empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.

Asimismo, podrán incluir gastos asociados a la traída de expertos y/o empleados de la empresa de cualquiera de sus operaciones internacionales, siempre que se relacionen a brindar capacitaciones que incluyan tecnologías propietarias o que

impliquen la transferencia de conocimiento exclusivo que solo se encuentra en posesión de la empresa beneficiaria.

d. Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables, como de las actividades de contrapartida) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el servicio se adquiere en el extranjero, se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el servicio se adquiere en línea en una plataforma internacional, se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción recibidos y comprobantes de pago.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el convenio de uso de fondos con COMEX y PROCOMER⁷. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de las instituciones, o cualquier otro órgano de control que se designe.

e. Adquisición de servicios

En el momento de la postulación del programa la empresa deberá presentar, al menos 2 cotizaciones y una justificación del servicio seleccionado. En caso de que no contar con las 2 cotizaciones, la empresa deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, la cual será verificada y validada por el equipo técnico a cargo.

Finalmente, será obligación de la empresa beneficiaria llevar un registro claro y verificable de las personas que son formadas con el proyecto presentado, y rendir

⁷ Si el servicio se adquiere en línea los comprobantes pueden ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER o de su representante legal.

informes al momento de solicitar el reembolso de los fondos con al menos la siguiente información, según el modelo de informe facilitado.

- i) Datos de la empresa solicitante.
- ii) Avance del plan de acción que incluya el detalle de cada una de las personas que están siendo parte de la capacitación.
- iii) Liquidación de gastos y documentos de respaldo.⁸
- iv) Seguimiento a indicadores descritos en la postulación del proyecto.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos o que no se cumpla con la totalidad de los objetivos propuestos en la postulación, se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública que se encuentra como anexo a estas Bases Operativas.

8. Procedimientos para el otorgamiento de los reembolsos

El otorgamiento de los fondos podrá realizarse mediante uno (1) o dos (2) reembolsos posteriores a la obtención del servicio por parte de la empresa ganadora según los porcentajes que se indican a continuación y se debe solicitar mediante el formulario que se encuentra en la plataforma en línea accesible en la página web <https://www.procomer.com/sobre-nosotros/servicios/talento-humano/>

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar un monto equivalente entre el 40% y el 50% del total del presupuesto del proyecto otorgado.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar el monto restante de entre el 50% y el 60% del total del presupuesto del proyecto otorgado⁹.

⁸ Para las facturas en dólares se considerará el tipo de cambio de compra del BCCR del día indicado en la factura.

⁹ La suma de los 2 reembolsos no puede superar el 100%.

- iii. Reembolso único: Comprenderá el monto total relativo al 100% de la ejecución completa del proyecto. Las empresas que se sometan a este régimen deberán notificarlo al momento de realizar la postulación del proyecto.

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar que el último reembolso se podrá solicitar hasta un 1 mes posterior a la conclusión del proyecto. Adicionalmente, se aceptará la solicitud de un único reembolso del 100% del monto financiado, siempre y cuando 1. La capacitación haya concluido y se presenten los resultados finales y 2. La empresa presente el comprobante de pago equivalente al 100% del costo del proyecto.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.¹⁰
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.

La empresa beneficiaria realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER y COMEX antes de que se giren los fondos, según los procedimientos que se dispongan para tal fin.

Todos los reembolsos se realizarán en colones costarricenses y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales.

¹⁰ El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual a la que se puede acceder a través de la página web <https://www.procomer.com/exportador/programas/talento-humano/>

9. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario al ser elegido se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir en todo momento con las disposiciones establecidas en estas Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa y el convenio a firmar por las partes.
- b) Acatar las disposiciones generales que emitan PROCOMER y COMEX como coordinadores del Programa.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Cumplir con los objetivos de formación establecidos en el proyecto postulado.
- e) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos.
- f) Utilizar los servicios adquiridos con fondos del Incentivo, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- g) Presentar junto con cada solicitud de desembolso y al cierre del programa un informe según lo indicado en estas Bases Operativas
- h) Brindar la información que sea necesaria para confeccionar los informes agregados de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de PROCOMER y COMEX, el Comité de Coordinación Interinstitucional, auditorías externas, o cualquier otro órgano de control establecido, incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

PROCOMER y COMEX podrán suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción; o incluso solicitar la devolución de fondos si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en estas Bases Operativas o el convenio firmado por las partes.
- b) El incumplimiento de plazos de ejecución y solicitud de reembolso en estas Bases Operativas o el convenio firmado por las partes.
- c) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de PROCOMER y COMEX, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- d) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con PROCOMER y COMEX;
- e) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con PROCOMER y COMEX con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- f) El incumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el proyecto beneficiado.
- g) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de servicios para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de PROCOMER y COMEX, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa de Desarrollo de Talento Humano para las Empresas del Régimen de Zonas Francas.

10. Cronograma para la ejecución del proyecto

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos.

Cuadro 5. Plazos del proyecto

Actividad	Plazos de ejecución
Apertura del concurso para presentación de proyectos	25 de octubre del 2024
Anuncio de beneficiarios	Máximo 1 mes posterior a la evaluación de los proyectos
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	A partir de los 6 meses de del anuncio de beneficiarios
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	Hasta 1 mes a partir de la finalización del proyecto
Plazo máximo para finalizar el proyecto	Hasta 13 meses desde de el anuncio de los beneficiarios

ANEXOS

1. EJEMPLO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS (CATEGORIA 1)

Instrucciones

- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa.
- El formulario consta de 4 secciones, es necesario completar el 100% de cada una de ellas.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa, ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe de escanear el documento en su totalidad.
- Ante cualquier consulta o inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse con el departamento de Talento Humano de PROCOMER a través del correo electrónico talentohumano@procomer.com con copia a csancheza@procomer.com

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA POSTULANTE

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a identificar a la empresa postulante. Esta información permitirá brindar el seguimiento correspondiente a su postulación.

1. Indique nombre del responsable de la postulación *

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

2. Número de teléfono: *

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

3. Correo electrónico: *

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

4. Nombre legal de la empresa: *

5. Nombre comercial de la empresa: *

6. Número de cédula jurídica de la empresa *

Coloque el número de cédula jurídica, sin espacios ni guiones o separadores.

7. Región: *

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa o su actividad productiva.

Seleccione una opción ▼

8. Dirección: *

Otras señas: *

El campo Dirección - Otras señas es obligatorio

Distrito: *

El campo Dirección - Distrito es obligatorio

Cantón: *

El campo Dirección - Cantón es obligatorio

Provincia: *

El campo Dirección - Provincia es obligatorio

Hay respuestas faltantes o incorrectas.

9. Actividad Comercial de la Empresa: *

Coloque en este espacio el nicho de negocio al cual se encuentra vinculada la actividad principal de su empresa (Servicios, Dispositivos Médicos, Manufactura de componentes electrónicos, etc.)

10. Sector al que pertenece (definidos en el artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas) *

Los sectores que aparecen desplegados son aquellos bajo los cuales se realizó el registro de la empresa dentro de Régimen de Zonas Francas. En caso de tener dudas, puede ingresar al siguiente enlace: [Directorio Zonas Francas / Procomer \(https://www.procomer.com/zonasfrancas/\)](https://www.procomer.com/zonasfrancas/) y realizar la consulta correspondiente

- Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- Empresas de servicios que cumplan con el índice de Elegibilidad Estratégica para Empresas de Servicios (IEES)
- Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas
- Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes.
- Empresas de centros servicios de salud humana que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).
- Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM, destinados a otras empresas beneficiarias del régimen de Zonas Francas
- Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM

11. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de estado al día de la CCSS *

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal de la CCSS disponible en el siguiente enlace: [Consulta Morosidad Patronal \(ccss.sa.cr\) \(https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/\)](https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

Adjunta

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a comprobar la condición de la empresa como posible beneficiaria del fondo. El incumplimiento de alguna o varias condiciones de admisibilidad será utilizado como criterio de exclusión. Tome en cuenta que todos los requisitos serán revisados por el personal técnico a cargo.

12. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de Situación Tributaria *

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal del Ministerio de Hacienda disponible en el siguiente enlace: [Portal Contribuyente \(hacienda.go.cr\) \(https://atv.hacienda.go.cr/ATV/fmConsultaSituTributaria.aspx\)](https://atv.hacienda.go.cr/ATV/fmConsultaSituTributaria.aspx) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

- Alta demanda de talento en la empresa
- Existe escasez de talento humano especializado
- Formación en habilidades técnicas especializadas
- Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0
- Certificaciones técnicas especializadas demandadas en el sector
- Formación en habilidades esenciales / blandas o "powerskills" (deseable)

19. Objetivos *

*Describa los objetivos de la propuesta y los resultados clave esperados. Coloque tantos objetivos y resultados como considere oportuno, siempre que sean indispensables en el desarrollo de la propuesta. **Tome en cuenta que estos indicadores servirán como base para la evaluación del cumplimiento de los proyectos una vez sean aprobados.***

Por ejemplo:

Objetivo: Ampliar la capacidad instalada en términos de recurso humano del departamento de ciencias de datos mediante la implementación de algoritmos que permitan la simplificación en los procesos de análisis y generación de reportes para clientes

Resultados clave esperados:

- 1) Aumentar en un 30% la capacidad del departamento, incluyendo la contratación de nuevo personal.*
- 2) Ampliar la oferta de servicios en un 20% mediante la diversificación de tipos de reportes*
- 3) Ampliar la participación de mujeres en el departamento en un 40% de aquí al cierre del proceso.*

Normal ↕ **B** *I* U ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡

20. Nombre de el/los curso (s) o capacitación(es) *

Escriba el nombre de el/los curso(s), capacitación(es) o entrenamiento (s) que será(n) impartido(s) a los empleados/aspirantes a empleados. Para hacerlo, puede seguir este ejemplo:

- a. Curso avanzado en análisis de datos*
- b. Machile Learning aplicado a ciencias de la vida*
- c. Six Sigma Yelow belt*

Normal ↕ **B** *I* U ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡

Capital Semilla Procomer - powered by Unify.rg

21. Descripción general de los componentes del curso *

Describe los principales hitos asociados a la capacitación, certificación y/o entrenamiento. En caso de querer anexar documentos relacionados con la capacitación aportados por algún proveedor, puede agregarlos en la siguiente pregunta. Como una buena práctica, recomendamos desglosar los contenidos de la siguiente manera:

Nombre del programa 1:

Machine Learning aplicado a la industria de Alimentos:

Actividades:

1. Introducción al análisis de datos.
2. Creación y gestión de bases de datos
3. Limpieza de bases de datos.
4. Exportación y visualización de tendencias.

Perfil de salida:

Las personas que lleven este programa serán capaces de...

Normal ↕
B
I
U
≡
≡
≡
≡
≡
≡
≡
🔗
🖼️

22. Use este espacio para agregar el sílabo, plan de contenidos o cualquier otro insumo que permita entender los hitos del programa de interés *

En caso de que desee adjuntar más de 1 archivo, le **recomendamos insistentemente a que cree un archivo comprimido en formato .ZIP** y luego suba el documento a la plataforma

23. Seleccione el rango de empleados que se verán beneficiados por la propuesta *

24. Seleccione el rango de aspirantes a empleados que se verán beneficiados por la propuesta [C1] *

25. Adjunte un cuadro o tabla resumen con la descripción del público meta que será beneficiado con el programa *

Los datos requeridos en este caso corresponden a:

- Cantidad de beneficiarios empleados
- Cantidad de beneficiarios aspirantes a empleados
- Distribución por Género (Hombres/Mujeres)
- Distribución por Departamento para el cual laboran las personas beneficiarias (Dpto. de Contabilidad, Finanzas, etc.)
- Tipo de capacitación que se les brindará (Ciberseguridad, CAD, Control de Calidad)

26. La empresa desarrolla su actividad económica fuera del Gran Área Metropolitana *

- Sí
 No

27. ¿El proyecto implicaría la generación de una o varias líneas nuevas de producción de la empresa? *

- Sí
 No

28. ¿El proyecto implicaría derrame de conocimiento (Knowledge Spillovers) dentro de la empresa? *

- Sí
 No

29. Adjunte una copia de las dos cotizaciones emitidas por los proveedores de los servicios de capacitación, formación, entrenamiento requeridos por la empresa *

Se recomienda guardar ambos archivos en una sola carpeta comprimida. También puede adjuntarlos en un solo documento pdf.

Adjunta

30. Coloque el monto exacto (en Colones) del incentivo a solicitar *

Recuerde que el monto exacto asociado al beneficio no puede superar los CRC 65 000 0000. Además, el mecanismo cubre solo el 50% de la inversión total en proyectos que alcancen una cuota de participación de aspirantes a empleo inferior al 50% del total de beneficiarios y hasta un 70% en el caso de que el total de aspirantes a empleo supere el 50%, tomando como valor máximo dicho monto. Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

31. Coloque el monto exacto de contrapartida (en Colones) que será aportado por la empresa *

Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

32. Seleccione la cantidad de reembolsos a solicitar (recuerde que cada reembolso debe de hacerse acompañar de las evidencias necesarias relacionadas con la ejecución de los programas) *

Seleccione una opción ▼

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

33. Declaración jurada *

Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos asociados al incentivo

- Sí, declaro
 No, declaro

34. Aceptación de Bases operativas *

Acepto lo indicado en las Bases Operativas Normas y Condiciones del Programa de Desarrollo de Talento Humano para empresas del Régimen de Zonas Francas

- Sí, declaro
 No, declaro

35. Aceptación de modelo de desembolsos *

Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiéndolo que una vez que mi representada haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.

- Sí, declaro
 No, declaro

36. Aceptación de uso de datos *

Acepto de forma expresa, libre e inequívoca que los datos personales de acceso restringido contenidos en este formulario serán recolectados, tratados, usados y transferidos interna o externamente para el adecuado uso de los servicios y productos de PROCOMER y COMEX.

Capital Semilla Procomer - powered by Charly.io

- Sí, declaro
- No, declaro

¡Muchas gracias por su postulación!

De parte del equipo de Talento Humano de PROCOMER, deseamos extender un sincero agradecimiento por su interés en participar de esta convocatoria. Le recordamos además que, ante cualquier duda o inquietud puede escribir al correo csancheza@procomer.com o bien al correo talentohumano@procomer.com

Hemos detectado uno o más errores en sus respuestas al formulario. Por favor corrija todas las respuestas erradas/requeridas y presione de nuevo el botón "Guardar y Continuar". [Ir al primer error.](#)

Guardar

Guardar y Continuar



2016-2024 © Charly.io Copyright

2. EJEMPLO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS (CATEGORÍA 2)

Instrucciones

- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa.
- El formulario consta de 4 secciones, es necesario completar el 100% de cada una de ellas.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa, ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe de escanear el documento en su totalidad.
- Ante cualquier consulta o inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse con el departamento de Talento Humano de PROCOMER a través del correo electrónico talentohumano@procomer.com con copia a csancheza@procomer.com

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA POSTULANTE

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a identificar a la empresa postulante. Esta información permitirá brindar el seguimiento correspondiente a su postulación.

1. Indique nombre del responsable de la postulación *

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

2. Número de teléfono: *

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

3. Correo electrónico: *

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

4. Nombre legal de la empresa: *

5. Nombre comercial de la empresa: *

6. Número de cédula jurídica de la empresa *

Coloque el número de cédula jurídica, sin espacios ni guiones o separadores.

7. Región: *

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa o su actividad productiva.

8. Dirección: *

Otras señas: *

El campo Dirección - Otras señas es obligatorio

Distrito: *

El campo Dirección - Distrito es obligatorio

Cantón: *

El campo Dirección - Cantón es obligatorio

Provincia: *

El campo Dirección - Provincia es obligatorio

Hay respuestas faltantes o incorrectas.

9. Actividad Comercial de la Empresa: *

Coloque en este espacio el nicho de negocio al cual se encuentra vinculada la actividad principal de su empresa (Servicios, Dispositivos Médicos, Manufactura de componentes electrónicos, etc.)

10. Sector al que pertenece (definidos en el artículo 17 de la Ley de Régimen de Zonas Francas) *

Los sectores que aparecen desplegados son aquellos bajo los cuales se realizó el registro de la empresa dentro de Régimen de Zonas Francas. En caso de tener dudas, puede ingresar al siguiente enlace: [Directorio Zonas Francas](#) (Procomer (<https://www.procomer.com/zonasfrancas/>)) y realizar la consulta correspondiente

- Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- Empresas de servicios que cumplan con el índice de Elegibilidad Estratégica para Empresas de Servicios (IEES)
- Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas
- Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes.
- Empresas de centros servicios de salud humana que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).
- Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM, destinados a otras empresas beneficiarias del régimen de Zonas Francas
- Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM

11. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de estado al día de la CCSS *

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal de la CCSS disponible en el siguiente enlace: [Consulta Morosidad Patronal](#) (ccss.sa.cr) (<https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/>) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

Adjunta

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El siguiente apartado contiene preguntas dirigidas a comprobar la condición de la empresa como posible beneficiaria del fondo. El incumplimiento de alguna o varias condiciones de admisibilidad será utilizado como criterio de exclusión. Tome en cuenta que todos los requisitos serán revisados por el personal técnico a cargo.

12. Adjunte copia o captura de consulta sobre condición de Situación Tributaria *

Para adjuntar este requisito, puede dirigirse al portal del Ministerio de Hacienda disponible en el siguiente enlace: [Portal Contribuyente](#) (hacienda.go.cr) (<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>) y tomar una captura y/o adjuntar copia de reporte en pdf generado por la plataforma

- Alta demanda de talento en la empresa
- Existe escasez de talento humano especializado
- Formación en habilidades técnicas especializadas
- Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0
- Certificaciones técnicas especializadas demandadas en el sector
- Formación en habilidades esenciales / blandas o "powerskills" (deseable)

19. Objetivos *

Describe los objetivos de la propuesta y los resultados clave esperados. Coloque tantos objetivos y resultados como considere oportuno, siempre que sean indispensables en el desarrollo de la propuesta. **Tome en cuenta que estos indicadores servirán como base para la evaluación del cumplimiento de los proyectos una vez sean aprobados.**

Por ejemplo:

Objetivo: Ampliar la capacidad instalada en términos de recurso humano del departamento de ciencias de datos mediante la implementación de algoritmos que permitan la simplificación en los procesos de análisis y generación de reportes para clientes

Resultados clave esperados:

- 1) Aumentar en un 30% la capacidad del departamento, incluyendo la contratación de nuevo personal.
- 2) Ampliar la oferta de servicios en un 20% mediante la diversificación de tipos de reportes
- 3) Ampliar la participación de mujeres en el departamento en un 40% de aquí al cierre del proceso.

Normal ↕ **B** *I* U ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ 🔗 🖼

20. Nombre de el/los curso (s) o capacitación(es) *

Escriba el nombre de el/los curso(s), capacitación(es) o entrenamiento (s) que será(n) impartido(s) a los empleados/aspirantes a empleados. Para hacerlo, puede seguir este ejemplo:

- a. Curso avanzado en análisis de datos
- b. Machine Learning aplicado a ciencias de la vida
- c. Six Sigma Yellow belt

Normal ↕ **B** *I* U ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ 🔗 🖼

26. Adjunte una copia de las dos cotizaciones emitidas por los proveedores de los servicios de capacitación, formación, entrenamiento requeridos por la empresa *

Se recomienda guardar ambos archivos en una sola carpeta comprimida. También puede adjuntarlos en un solo documento pdf.

Adjunta

27. Coloque el monto exacto (en Colones) del incentivo a solicitar *

Recuerde que el monto exacto asociado al beneficio no puede superar los CRC 65 000 0000. Además, el mecanismo cubre hasta el 80% de la Inversión total, tomando como valor máximo dicho monto. Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

28. Coloque el monto exacto de contrapartida (en Colones) que será aportado por la empresa *

Coloque únicamente números, sin separadores o espacios.

29. Seleccione la cantidad de reembolsos a solicitar (recuerde que cada reembolso debe de hacerse acompañar de las evidencias necesarias relacionadas con la ejecución de los programas) *

Seleccione una opción ▾

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

30. Declaración jurada *

Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos asociados al incentivo

- Sí, declaro
 No, declaro

31. Aceptación de Bases operativas *

Acepto lo indicado en las Bases Operativas Normas y Condiciones del Programa de Desarrollo de Talento Humano para empresas del Régimen de Zonas Francas

- Sí, declaro
 No, declaro

32. Aceptación de modelo de desembolsos *

Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiéndolo que una vez que mí representada haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.

- Sí, declaro
 No, declaro

33. Aceptación de uso de datos *

Acepto de forma expresa, libre e inequívoca que los datos personales de acceso restringido contenidos en este formulario serán recolectados, tratados, usados y transferidos interna o externamente para el adecuado uso de los servicios y productos de PROCOMER y COMEX.

- Sí, declaro
 No, declaro

¡Muchas gracias por su postulación!

De parte del equipo de Talento Humano de PROCOMER, deseamos extender un sincero agradecimiento por su interés en participar de esta convocatoria. Le recordamos además que, ante cualquier duda o inquietud puede escribir al correo csancheza@procomer.com o bien al correo talentohumano@procomer.com

Hemos detectado uno o más errores en sus respuestas al formulario. Por favor corrija todas las respuestas erradas/requeridas y presione de nuevo el botón "Guardar y Continuar". [Ir al primer error.](#)

Guardar

Guardar y Continuar



2016-2024 © Charly.io Copyright

3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, en mi condición de representante legal de _____, empresa beneficiaria del Programa de Desarrollo de Talento Humano para Empresas del Régimen de Zonas Francas, declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER, COMEX o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, _____ días del mes de _____ de 2024

FIRMA DEL BENEFICIARIO

4. ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

EXTRACTO LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No.9986

ARTÍCULO 28-Alcance de la prohibición

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición

figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.

g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.

h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.

j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección

o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En el caso de los incisos c), d), e) f), g), h), i), j) y k) la prohibición aplicará en los mismos términos en que afecta a los funcionarios cubiertos por esta.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

Para efectos de lo dispuesto en los incisos c) y k) anteriores, las personas beneficiarias finales se comprenden como aquellas que determina el artículo 5 de la Ley 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, de 14 de diciembre de 2016.

La Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública podrán solicitar, al Banco Central de Costa Rica, que identifique si personas sujetas a las prohibiciones son beneficiarias finales de personas jurídicas que participan o participaron en procedimientos de contratación pública, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos c) y k) de este artículo.

Para estos efectos, la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública deberán informar, al Banco Central de Costa Rica, tanto la identificación de la persona jurídica bajo análisis como el listado de personas físicas sujetas prohibición. El Banco Central de Costa Rica responderá a la solicitud en plazo máximo de diez días hábiles, con sustento en la información del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, y en su respuesta indicará si entre los beneficiarios finales de la o las personas jurídicas consultadas se encuentra alguna persona física sujeta a prohibición y, en caso de que así sea, identificará a las personas físicas beneficiarias finales. Lo anterior sin perjuicio de otra información que pueda solicitar la Contraloría General de la República al amparo de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 4 de noviembre de 1994. La información recibida por la Contraloría General de la República o la Dirección de Contratación Pública será de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimiento Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en el artículo 11 de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, de 6 de octubre de 2004.

5. DEFINICIÓN GRAN AREA METROPOLITANA

Plan GAM 2013-2030 Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana

N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG

Disponible en:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77104&nValor3=96513&strTipM=TC

Señores

Representantes de Empresas del Régimen de Zonas Francas

Reciban un saludo cordial de parte del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y la Promotora de Comercio Exterior e Inversión de Costa Rica (PROCOMER). Por este medio deseamos comunicar a todas las empresas concursantes y/o interesadas en participar de la II Edición del Incentivo para el Desarrollo de Talento Humano en Empresas del Régimen de Zonas Francas que las Bases Operativas y Términos de Referencia han sido sometidos a las modificaciones que se describen a continuación:

En la sección **8. OTORGAMIENTO DE FONDOS**, donde se lee:

a. Actividades financiables

Los fondos solicitados deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Contrataciones de servicios de capacitación, entrenamiento y/o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.
- ii. Gastos de viaje de expertos y/o empleados de las empresas beneficiarias que se encuentren laborando en operaciones fuera de Costa Rica y que, por su conocimiento técnico, pueden impartir talleres, capacitaciones u entrenamientos en tecnologías, procesos o conocimientos de carácter propietario no disponibles en las operaciones de estas empresas en nuestro país.

En cuanto a los gastos de viaje de empleados y/o expertos de las empresas, se deberán de seguir las siguientes condiciones mínimas:

- i. La empresa deberá tomar como referencia para el cálculo de gastos relacionados con viáticos el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Los gastos reportados no podrán ser superiores a los allí establecidos.
- ii. Se podrán costear gastos relacionados a la adquisición de boletos de avión, siempre que estos se encuentren en la categoría de vuelo en clase económica, y en donde se privilegie únicamente los gastos de traslado entre locación/país de salida y locación/país de destino.
- iii. No se aprobarán gastos de viaje relacionados a ocio o cualquier otra actividad no contemplada con el cumplimiento de los objetivos de la capacitación que será impartida por empleados o expertos de la empresa.

Deberá leerse en su lugar lo siguiente:

8. OTORGAMIENTO DE FONDOS

b. Actividades financiables

Los fondos solicitados deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Contrataciones de servicios de capacitación, entrenamiento y/o formación de empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas.
- ii. Gastos de viaje de expertos y/o empleados de las empresas beneficiarias que se encuentren laborando en operaciones fuera de Costa Rica y que, por su conocimiento técnico, pueden impartir talleres, capacitaciones u entrenamientos en tecnologías, procesos o conocimientos de carácter propietario no disponibles en las operaciones de estas empresas en Costa Rica.

En cuanto a los gastos de viaje de empleados y/o expertos de las empresas que trasladarse a Costa Rica, se deberán de seguir las siguientes condiciones mínimas:

- i. La empresa deberá tomar como referencia para el cálculo de los gastos de viaje (viáticos) el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Los gastos reportados no podrán ser superiores a los allí establecidos.
- ii. Se podrán costear gastos relacionados a la adquisición de boletos aéreos de avión, siempre que estos se encuentren en la categoría de vuelo en clase económica, y en donde se privilegie únicamente el traslado entre locación/país de salida y locación/país de destino, debiendo observarse, en lo pertinente, las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos indicado, particularmente las contempladas en el artículo 45 de dicha normativa. Únicamente se reconocerá este tipo de gasto si se demuestra que se ha adquirido el boleto de avión más económico, para lo cual la empresa deberá contar con al menos 3 cotizaciones que respalden la compra.
- iii. No se aprobarán gastos de viaje relacionados a ocio o cualquier otra actividad no contemplada con el cumplimiento de los objetivos de la capacitación que será impartida por empleados o expertos de la empresa.
- iv. Los gastos de viaje estarán condicionados a la evaluación de los Criterios 4 y 9 presentes en el *Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de las propuestas*. A los proyectos que soliciten fondos para el costeo de viáticos y traslado y que cuenten con un puntaje inferior a 10 en ambos criterios, no se les aprobarán dichos gastos.

En cuanto a la sección 9. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en donde se lee

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos.

Cuadro 1. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	18 de marzo de 2024
Fecha máxima de presentación de proyectos	7 de junio de 2024
Anuncio de beneficiarios	15 de julio de 2024
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	15 de diciembre de 2024
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	15 de mayo de 2025
Plazo máximo para finalizar el proyecto	30 de mayo de 2025

Deberá leerse en su lugar lo siguiente:

Cuadro 2. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	18 de marzo de 2024
Fecha máxima de presentación de proyectos	28 de junio de 2024
Anuncio de beneficiarios	15 de julio de 2024
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	15 de diciembre de 2024
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	15 de mayo de 2025
Plazo máximo para finalizar el proyecto	30 de mayo de 2025

Los cambios aplicados obedecen a los principios que manan de la legislación vigente en cuanto al uso y disposición de recursos públicos, especialmente aquellos que señalan el uso eficiente y eficaz, así como también el principio de valor por el dinero, los cuales informan a todas las instituciones públicas de Costa Rica.

Asimismo, las modificaciones también apuntan a la extensión del plazo para la aplicación de proyectos, esto con el fin de ampliar las posibilidades para que las empresas interesadas puedan postular sus proyectos de manera efectiva.

Las modificaciones descritas rigen a partir del momento en el que se publique y/o circule este oficio.